



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°090 – 2013- GR-JUNÍN / PR

HUANCAYO, 20 FEB. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 012-2013-GRPPAT/SGPT de fecha 08 de febrero del 2013, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático entre **Unidades Ejecutoras** del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones con cargo a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios".

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la aplicación del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF y literal a), numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01; el cual señala que, el Titular del Pliego, debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Remitiendo copia fedateada de la citada resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo señalado en el respectivo cuadro de plazos, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°315-2012-GR-JUNÍN/PR, se aprueba una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras por el importe de Trescientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.300,000.00), de la Unidad Ejecutora 300 Dirección Regional de Educación Junín para la Unidad Ejecutora 001 Sede Junín, con la finalidad que la Gerencia Regional de Desarrollo Social se encargue de la elaboración del Diseño Curricular Regional Junín, de los cuales durante el Ejercicio Fiscal 2012, sólo se ejecutó el importe de S/. 20,000.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Junín y la Facultad de Educación – UNCP, para la Formulación del Diseño Curricular Regional – Junín, la Unidad Ejecutora 300 Dirección Regional de Educación se compromete entre otros, a transferir oportunamente los montos económicos/presupuestales aprobados, en tres etapas, hasta por el importe de Seiscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 600,000.00);

Que, mediante Oficio N°00010-2013-DREJ-OADM y Oficio N°00012-2013-DREJ-OADM, la Dirección Regional de Educación Junín, solicita transferencia presupuestal para el desembolso a la Universidad Nacional del Centro del Perú, en

PRESIDENCIA	
DOC. N°	261359
EYE N°	





Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



mérito al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Junín y la Facultad de Educación – UNCP, para la formulación del Diseño Curricular Regional – Junín, por lo que es necesario efectuar las Modificaciones Presupuestarias vía Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras De: la Unidad Ejecutora 001 Sede Junín A la: Unidad Ejecutora 300 Educación Junín;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 01°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 02°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 03°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demas fines.

Hyo. 22 FEB. 2013

[Handwritten Signature]
Liz. Paul A. Calderón Santa Cruz
(e) DIRECTOR REGIONAL DE COMUNICACIONES